

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **091**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS - NOTA Nº 853/07
Adjuntando copia convenio para la creación de Proyectos
Ejecutivos de Inversión Portuaria entre el Ministerio de
Planificación Federal de Inversión Público y Servicios y la
Provincia.

Entró en la Sesión 11/09/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
- 4 SEP 2007	
MESA DE ENTRADA	
N° 091	HS. 15 ⁰⁰
FIRMA: _____	

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
N° 670
23-07-07
HORA: 15:00
FIRMA: _____



NOTA N° 08 5 3 /07
LETRA: DPP

USHUALA, 19 JUL. 2007

Señora
Vicepresidenta I a Carga de la Presidencia
De la Legislatura Provincial
Doña Angélica GUZMAN
S / D

Ref.: INFORMACIÓN FINANCIAMIENTO DEL
ESTADO NACIONAL PARA PLAN DE OBRAS
PORTUARIAS.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle formalmente copia del **CONVENIO PARA LA CONCRECIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE INVERSIÓN PORTUARIA ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, por el cual se establece un plazo de 60 días para que la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación elabore los instrumentos técnicos necesarios para el llamado a licitación de proyecto ejecutivo de distintas obras portuarias de la provincia; estableciéndose además y fundamentalmente, la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes para su ejecución incorporándolas legalmente al Presupuesto Nacional.

Entendemos que este hecho que calificamos de trascendental, debe constituir el punto de partida de un proceso que debe ser irreversible y consolidarse a través del esfuerzo y el compromiso continuo no tan solo del estado provincial, sino que también, como corresponde a toda política de estado, de todos los demás estamentos públicos y privados de la provincia.

Es importante destacar además, que uno de los objetivos complementarios pero no por ello menos significativo de la aplicación de este convenio, está vinculado a la importancia y trascendencia que actualmente se le otorga a la problemática de la vinculación CIUDAD-PUERTO como hecho cultural, político, sociológico, ambiental y técnico, concepto que esta Dirección Provincial de Puertos (D.D.P.) comparte totalmente y entiende que se debe atender en forma multisectorial y multidisciplinaria.

En tal sentido, y a modo de comenzar a transitar el camino transformador en materia de infraestructura marítimo portuaria que la provincia requiere como eslabón fundamental de todo proceso de crecimiento y desarrollo económico y social, tenemos el agrado de invitar por su intermedio a esa Institución a que **designe un interlocutor oficial** ante esta D.P.P. para que, a modo de enlace y representación, participe en rol de coordinación para que todos los aspectos que requieran la atención y participación de aquella sean considerados y tenidos en cuenta.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



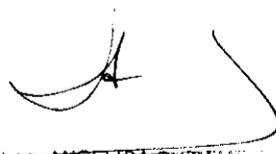
Finalmente, es intención de esta D.P.P., la de acentuar la necesidad y trascendencia que se le da al trabajo mancomunado entre todos los actores sociales cualquiera sea su condición, para alimentar y consolidar el mejor proyecto posible en función de las necesidades y requerimientos de la provincia, para asegurar que un objetivo geopolítico de tanta magnitud sea asumida por todos como una verdadera política de estado que trascienda las coyunturas políticas y sociales hasta convertirse en una realidad concreta y transformadora.

En la seguridad de contar con la predisposición y compromiso de esa Institución con el trabajo que demanda el futuro y para realizar las sugerencias constructivas que enriquezcan este Plan de Obras Portuarias, quedamos a su disposición para toda otra información adicional que estime corresponder, aprovechando la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.


JOSÉ SALVADOR DE GAETANO
VICEPRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS


ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

*Pase a conocimiento de los Sr.
Legisladores, para tal fin en comisión
de Sr. Barboza*


Leg. ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



CUDAP: ACU-S01:0001294/2007

Número original: S/A

Organismo: MINPLAN

Datos de registración

Fecha y hora: 13-Jun-2007 09:51:29

Área: LZPROTOC@minplan - SECTOR PROTOC. (C.DES.-DGDYME-MINPLAN)

Datos de procedencia

Procedencia: Administración Pública

Número original: S/A

Fecha original: 11-Jun-2007

Área iniciadora: LSSCOORD@minplan - SS. de Coord. y Control de Gestion - Minplan

Área de procedencia: LSSCOORD@minplan - SS. de Coord. y Control de Gestion - Minplan

Causante:

Responsable local

LSSPUVIA@minplan - SS.Puertos y Vias Navegables

Desde

13-Jun-2007 09:51:29

Título: CONVENIO PARA LA CONCRECIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE INVERSIÓN PORTUARIA ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO , ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Texto

ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, REP. POR ARQ. DE VIDO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO , ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REP. POR DON HUGO COCCARO.

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: ETAPA 1 - "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGAS". ETAPA 2 - "AMPLIACIÓN DEL MUELLE DEL PUERTO DE USHUAIA", CON LA CORRESPONDIENTE "ADECUACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL VÍNCULO CIUDAD - PUERTO"; Y EN RÍO GRANDE "TRANSFORMACIÓN DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

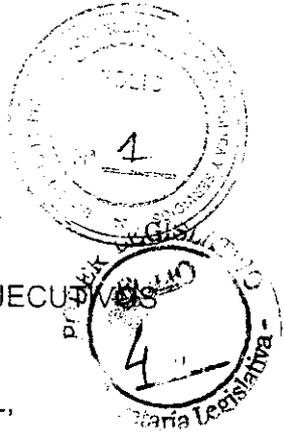
DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, DE LOS CUALES SE REGISTRA SÓLO UNO.-

Fecha de impresión: 13-Jun-2007 09:51:54

CUDAP: ACU-S01:0001294/2007



Handwritten signature and stamp of the Poder Judicial de la Federación, Secretaría Legislativa, with the number 3 in the center.



ACU CODESPA N° 1294

CONVENIO PARA LA CONCRECIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS
DE INVERSIÓN PORTUARIA
ENTRE
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Y
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada en este acto por el Señor Gobernador Don Hugo COCCARO, manifiestan:

Que el crecimiento económico producido en estos últimos años en la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y que tiene su origen principal en el desarrollo de la industria de la manufactura y el turismo, ha creado la necesidad de contar con infraestructura acorde a tal situación.

Que no es ajeno a las partes que uno de los factores principales que debe acompañar al desarrollo económico regional consiste en contar con las condiciones de competitividad necesarias en materia de transporte y logística.

Que dentro de ellas, y por la geografía que posee la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR el transporte marítimo presenta las mejores ventajas comparativas para el traslado de mercaderías y atracción del turismo.

Que para mejorar el sistema de transporte por agua es indispensable contar con la infraestructura portuaria que responda a los estándares actuales de seguridad de la navegación y maniobras portuarias.

Que el GOBIERNO DE LA NACIÓN, haciéndose eco de tal situación y reafirmando su interés en el desarrollo de la región, tanto económico, como social y geopolítico, ha respaldado con medidas concretas la soberanía y liderazgo de la REPÚBLICA ARGENTINA en la parte más austral del Cono Sur.

[Handwritten signature]
ES GOB. A
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS



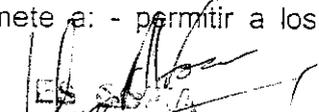
Que en tal sentido ha incorporado en la Ley N° 26.078 de Presupuesto Nacional del año 2006, a través de los Proyectos 19 y 20 del Programa Presupuestario N° 91 de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, de la Jurisdicción 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS- un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 248.000.000.-) para la ampliación del Puerto de Ushuaia; y un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.-) para la ampliación del Muelle Histórico de la Ciudad de Río Grande, otorgándole a ambos la autorización en los términos del Artículo 15 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que como primer paso para la realización de las obras mencionadas es indispensable contar con los proyectos de ingeniería de ejecución, a fin de determinar las necesidades a realizar.

En mérito a lo señalado, las partes acuerdan la celebración del presente CONVENIO PARA LA CONCRECIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE EJECUCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, se compromete a iniciar en un plazo de SESENTA (60) días, a partir de la firma del presente las actividades correspondientes para la elaboración de los instrumentos técnicos necesarios para la ejecución de las siguientes obras: en el puerto de Ushuaia: ETAPA 1: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE CARGAS", ETAPA 2: "AMPLIACIÓN DEL MUELLE DEL PUERTO DE USHUAIA", con la correspondiente "ADECUACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL VÍNCULO CIUDAD-PUERTO" y en Río Grande: "TRANSFORMACIÓN DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE".

CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR se compromete a: - permitir a los


HORACIO A. LEONCIO
SECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES



1294

ejecutores del proyecto realizar las tareas necesarias en la jurisdicción de su territorio provincial, - poner a disposición de los ejecutores del proyecto toda la información que posea y que sea de utilidad a la concreción del mismo, - facilitar a los ejecutores el acceso a la información y lugares que le sean requeridos. De igual manera hará saber los requerimientos locales que crea convenientes para llevar a cabo el proyecto, sin que ello implique vinculación alguna para el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento de los proyectos de ejecución se realizará con los fondos aprobados en la Ley N° 26.078 de Presupuesto Nacional del año 2006, para los Proyectos 19 y 20 del Programa Presupuestario N° 91 de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, de la Jurisdicción 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para la ampliación del Puerto de Ushuaia y para la ampliación del Muelle Histórico de la Ciudad de Río Grande, respectivamente.

Previa e íntegra lectura y ratificación de sus contenidos, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ONCE (11) días del mes de junio de 2007.